

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEMALUQUE**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N° 1/15, Presupuesto General Municipal 2015, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
Capítulo 6	6.000,00	40.000,00
Capítulo 7	7.900,00	33.000,00

**FINANCIACIÓN**

Remanente Tesorería: 59.100,00 euros

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valdemaluque, 25 de marzo de 2015.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 1291

BOPSO-42-10042015